

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Dirección General de Desarrollo Carretero

Oficio No. 3.4.-

0838

Ciudad de México, 17 de julio de 2023.

Asunto: Respuesta a Oficio de Desistimiento de la Propuesta No Solicitada al Proyecto de la Autopista Interconexión del Libramiento de Monterrey con la Autopista Monterrey – Nuevo Laredo.

ING. LUIS ALFONSO DE LA GARZA SUÁREZ

Construobras Santander, S.A. de C.V.
Calle Mier y Terán Norte No. 301, Esq. Matamoros
Col. Zona Centro, C.P. 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas

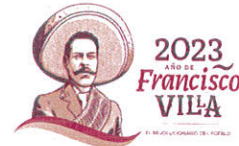
Me refiero a su escrito de fecha 11 de julio de 2023 y recibido en la Dirección General de Desarrollo Carretero en esa misma fecha, mediante el cual solicita a esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el desistimiento de la Propuesta No Solicitada para la construcción, conservación y mantenimiento de la Autopista Interconexión del Libramiento de monterrey con la Autopista Monterrey – Nuevo Laredo, en el estado de Nuevo León.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 10, 11, 14, 16, 26 y 36 fracciones I, XXI, XXII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 fracción I y 26, 30 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 1o., 5o., y 43 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 1, 2, 3, 9, 13, 14, 15, 16 fracción X, 17B y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracción XV, 9o., 10 fracciones V y XXIV, 20 fracciones I, II, VI, VIII y IX del Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se hacen de su conocimiento los siguientes:

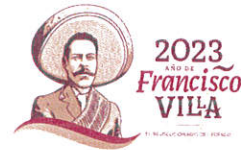
CONSIDERANDOS

- I. Con fecha 04 de noviembre de 2020, se recibió la Solicitud de Manifestación de Interés respecto del proyecto para la construcción, conservación y mantenimiento de la Autopista de Interconexión del Libramiento de Monterrey con la autopista Monterrey – Nuevo Laredo, en el Estado de Nuevo León, el cual fue turnado a la entonces Dirección General Adjunta de Formulación de Proyectos (actualmente Dirección Ejecutiva de Formulación de Proyectos).
- II. Con fecha 10 de febrero de 2021, se notificó a su representada el Oficio No. 3.4.-0091 mediante el cual la Dirección General de Desarrollo Carretero, manifestó interés en recibir la PNS del proyecto citado en el numeral inmediato anterior.





- 218
- III. Con fecha 03 de septiembre de 2021, se recibió en las oficinas de la SICT la Propuesta No Solicitada, para la construcción, conservación y mantenimiento de la Autopista Interconexión del Libramiento de Monterrey con la Autopista Monterrey – Nuevo Laredo, en el estado de Nuevo León, solicitando de igual forma el análisis y evaluación de la PNS con la finalidad de que la SICT emitiera la opinión de viabilidad.
 - IV. Con fecha 02 de febrero de 2022, con fundamento en el artículo 29 de la Ley APP, se notificó al Promotor el Oficio No.3.4.-138, mediante el cual, esta Dirección General de Desarrollo Carretero, emitió la prevención en términos del artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del oficio en comento, para que el Promotor proporcionara la documentación e información técnica, legal, económico-financiero, necesaria para realizar la evaluación respectiva.
 - V. Que mediante escrito de fecha 03 de marzo de 2022, el Promotor presentó a la Secretaría las aclaraciones e información requerida acerca de la PNS, solicitadas en la prevención en comento, para su evaluación.
 - VI. Con fecha 20 de abril de 2022, mediante Oficio No.3.1.1.384/2022 la Dirección General de Carreteras determinó técnicamente factibles los anteproyectos referentes a la Troncal, Entronques y Estructuras de la Autopista Interconexión del Libramiento de Monterrey con la Autopista Monterrey – Nuevo Laredo, en el estado de Nuevo León.
 - VII. Con fecha 1 de septiembre de 2022, la SICT, a través de la Dirección General de Desarrollo Carretero, emitió la Opinión de Viabilidad de la Propuesta No Solicitada como Procedente, para la construcción, conservación y mantenimiento de la Autopista de Interconexión del Libramiento de Monterrey con la Autopista Monterrey Nuevo - Laredo, en el estado de Nuevo León.
 - VIII. Que mediante escrito entregado en reunión de trabajo en las oficinas del C. Subsecretario de Infraestructura el día 16 de mayo de 2023, el Promotor planteo modificar el trazo autorizado por la Dirección General de Carreteras mediante Oficio No.3.1.1.384/2022 de fecha 20 de abril de 2022.
 - IX. Con fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Formulación de Proyectos, emitió el oficio número 3.4.1.-217 mediante el cual hizo de su conocimiento que, la modificación planteada incrementó en más del 40 % la longitud del trazo, cambiando su ubicación, lo que resulta en un proyecto completamente distinto al originalmente planteado, por lo que a efecto de dar celeridad al proceso de procedencia del nuevo trazo, se solicitó retirar de manera formal la PNS de la Autopista Interconexión del Libramiento de Monterrey con la Autopista Monterrey Nuevo - Laredo, en el estado de Nuevo León e ingresar una nueva PNS con apego a lo establecido en la Ley APP y su reglamento, a efecto de determinar su viabilidad técnica, legal, ambiental y financiera.



En virtud de lo antes expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 párrafo primero, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 10, 11, 14, 16, 26 y 36 fracciones I, XXI, XXII, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 fracción I, 9 fracción III, 26 primer párrafo, 34 y 36 de la Ley de Asociaciones Pública Privadas; 1, 3, 9, 13, 14, 15, y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., y 2o., fracción XV, 3o., 9o., 10 fracciones I, V y XXIV y 20 fracciones I, II, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se resuelve lo siguiente:

Primero. Se tiene por presentada a la sociedad Construobras Santander, S.A. de C.V., a través del escrito recibido en esta Dirección General el día 11 de julio de 2023, suscrito por su Apoderado Legal y, por acreditada la personalidad con la que se ostenta.

Segundo. Atendiendo a las consideraciones citadas en el presente oficio, se da por desistida y retirada formalmente la Propuesta No Solicitada para el Proyecto de la Autopista Interconexión del Libramiento de Monterrey con la Autopista Monterrey Nuevo - Laredo, en el estado de Nuevo León, presentada por su representada el 03 de septiembre de 2021, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se ordena la devolución a la sociedad Construobras Santander, S.A. de C.V., a través de su representante legal, de la información presentada como parte de su propuesta, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Cuarto. Notifíquese personalmente el presente oficio a Construobras Santander S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Legal, en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Hago propicia la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente

LIC. HÉCTOR LÓPEZ LEAL

Director General de Desarrollo Carretero

C.c.p. Ing. Jesús Felipe Verdugo López. Subsecretario de Infraestructura. Presente.
Ing. César Vázquez Corte. Director Ejecutivo de Formulación de Proyectos. Presente.

Volante E1000023-3846 y E2140023-1341

Responsable de la elaboración: Ing. César Vázquez Corte / Actuario. Carlos Negrete Reynoso / Ing. Maribel Solano Pérez
Responsables de la revisión: Lic. Roberto Lecumberri Martínez**